



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 198-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 06 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 03178-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 384-2020-HMPP/GM-GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 0502-2020-HMPP-GM-GDE/SGC de la Sub Gerencia de Comercialización, Informe N° 01671-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1129-2020-HMPP-GM-GPP/SGP, y demás, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, producto del estado de emergencia nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y modificatorias, se dictaron diversas medidas normativas para mitigar la propagación de la pandemia denominada COVID-19, entre ellas, en material laboral, se deberán adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el numeral 4.1 del artículo 4, en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, y que resultan estrictamente necesarios para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 03178-2020-HMPP-A/GM, de fecha 02 de octubre de 2020, el Gerente Municipal, ordena la elaboración de la Resolución para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Implementación de Vestuario para Inspectores Municipales", en mérito al Informe N° 384-2020-HMPP/GM-GDE, de fecha 28 de setiembre de 2020, en el que el Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobar el Plan de Trabajo mediante acto resolutivo, de acuerdo al Informe N° 0502-2020-HMPP-GM-GDE/SGC, el Sub Gerente de Comercialización, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Implementación de Vestuario para Inspectores Municipales" el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 00000001106, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal



y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE VESTUARIO PARA INSPECTORES MUNICIPALES”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 0000001106
Fuente de Financiamiento	: 01. Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios.
Programa	: 9002 Acciones no previstas
Actividad	: 5001078. Promoción del comercio
Secuencia Funcional	: 0052. Fomento del comercio y la Defensa del Consumo – Sub Gerencia de Comercialización
Dispositivo Legal	: D.U. N°047-2020
TOTAL	S/ 21,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación del Plan de trabajo denominado “Implementación de Vestuario para Inspectores Municipales”**, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.